



Resolución Gerencial Regional

Arequipa, 19 de Junio del 2014.

Vistos el Expediente Nro. 7281-2014, de solicitud de renovación de contrato temporal en plaza presupuestada, por necesidad Institucional;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, sus Reglamentos aprobados por Decretos Supremos Nros. 005-90-PCM, y 001-77-PM/INAP, establecen las condiciones para contratar personal en el Sector Público Nacional;

Que en el artículo 38°, Inciso c) del Reglamento de la Ley Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que para la contratación de personal para funciones de carácter temporal o accidental y cuando sea de duración determinada, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo y no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, por Resolución Gerencial Regional N° 230-2014-GRA/GRS-GR-ORRHH, se renueva el Contrato por Necesidad Institucional del 01 de Enero al 31 de Marzo del 2014, a don **Johnny Dante KCANA ANCCA**, en el Cargo de Estadístico II, con Documento Nacional de Identidad N° 42125274, Colegio de Ingenieros del Perú N° 143944, por un monto total mensual de S/. 1,229.30 (Mil Doscientos Veintinueve con 30/100 Nuevos Soles), para que preste servicios en la Oficina Estadística e Informática de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobiernos Regionales, Sector 99 Gobierno Regionales;

Que, teniendo consideración que por Resolución Gerencial Regional N° 1237-2013-GRA/GRS/GR-OSC, de fecha 27 de Diciembre del 2013, se Designa don Fernando Segundo VARGAS BERRIOS, en el Cargo de Director de Estadística e Informática, Categoría Remunerativa F-3, de la Gerencia Regional de Salud y a efecto de no interrumpir el cumplimiento de los objetivos programados, es que mediante oficio de vistos se propone la prórroga de contrato de don Johnny Dante KCANA ANCCA, del 01 al 30 de Abril del 2014;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902 y Ley N° 30114 Ley de Presupuesto de la República para el año 2014 y con las facultades conferidas por la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-AREQUIPA y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración Administrativa;

Con Visto Bueno de las Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y de Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

1°.- **Renovar Contrato** por Necesidad Institucional del 01 al 30 de Abril del 2014, a don **Johnny Dante KCANA ANCCA**, en el Cargo de Estadístico II, con Documento Nacional de Identidad N° 42125274, Colegio de Ingenieros del Perú N° 143944, por un monto total mensual de S/. 1,229.30 (Mil Doscientos Veintinueve con 30/100 Nuevos Soles), para que preste servicios en la Oficina Estadística e Informática de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobiernos Regionales, Sector 99 Gobierno Regionales.

2°.- El egreso que demande la presente resolución será con cargo a la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa Gerencia Regional de Salud de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Pliego 443 Gobiernos Regionales, Sector 99 Gobiernos Regionales.

3°.- La relación contractual de la mencionada servidora concluye al término del presente Contrato, no pudiendo invocar causal alguna para ser nombrada, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas vacantes que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad con la normatividad vigente.

4°.-La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, será la encargada de notificar la presente Resolución a las instancias correspondiente, dentro del término de Ley, bajo responsabilidad.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Gerencia Regional de Salud


Dr. Hugo Rojas Flores
Gerente Regional de Salud